



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001201100842-00. Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **02 JUN 2023** de dos mil veintitrés (2023)

Por Secretaría **ELABORESE** en forma **INMEDIATA** requerimientos de respuesta de los oficios visibles a folios 185 al 192 (cuaderno No. 14) y requiérase a los apoderados de los herederos y la compañera sobreviviente para que contribuyan de manera efectiva en el logro de ellas. Que los apoderados presten su colaboración en el cumplimiento de esta carga.

De otro lado, solicítese a los abogados **AURA CRISTINA RINCON HERNANDEZ** y **ONIDAS GUERRERO AVILES**, aclarar la petición en el sentido de indicar si existen bienes adicionales por inventariar, caso en el cual deberán obrar de conformidad con lo establecido en el Art. 502 del Código General del Proceso.

En varios proveídos a lo largo del proceso, el despacho ha insistido a los interesados por el **PAZ Y SALVO** de la **DIAN** (folios 169, 170 y 288 cuaderno 10; 168 cuaderno No. 14,), sin que aparezca en el expediente el respectivo paz y salvo, a pesar de que los abogados **RAFAEL VARGAS LOZANO** y **ONIDAS GUERRERO** manifestaron al despacho bajo juramento, haber cancelado el 100 de las deudas, motivo por el cual con carácter **URGENTE** se ordena a la secretaria oficiar a la **DIAN** a fin de que informen sobre el estado de las obligaciones tributarias del causante **JOSE SERAFIN VANEGAS OLAYA (QEPD)**.

Envíense los datos necesarios y copia de los folios 261 al 280 para que se sirvan pronunciarse dentro de un término no superior a veinte (20) días.

De otro lado, el despacho atendiendo lo previsto en sentencia del pasado quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, radicado de tutela 2022-00127-00 magistrado ponente Dr **ALBERTO ROMERO ROMERO**, dispone ordenar continuar con el trámite del presente asunto.

En consecuencia, señálese la hora de las 9am del día 31 del mes de Agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos de conformidad con el artículo 501 del C. G. del Proceso.

La audiencia se hará de manera virtual, y los inventarios deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, y allegarse antes de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 05 JUN 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria